

DECRETO REGISTRADO N° 1570 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Resolución N°1.600 del 2008 y N°18 del 01/04/2017 de la Contraloría General de la República.
- b) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- c) Ley N°19.543 publicada el 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo social a la Municipalidad de Concón.
- d) Informe del D.A.E.M. N°259.
- e) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°423.
- f) Certificado N°160/2018.

## DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Contrato de Trabajo celebrado entre **D. CONSTANZA DAYAN CONTRERAS JIL**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 03 de Septiembre de 2018.

## CONTRATO DE TRABAJO

En Concón a 03 de Septiembre de 2018, comparece por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCON** R.UT. N° 73.568.600-3, Representada por su Alcalde **D. OSCAR SUMONTE GONZALEZ** Chileno, Casado, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliado en Santa Laura 567, en adelante el **EMPLEADOR** y por otra parte **D. CONSTANZA DAYAN CONTRERAS JIL**, Chilena, Soltera, fecha de nacimiento 11 de Agosto de 1994, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] [REDACTED], en adelante el **TRABAJADOR**, entre quienes se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

**PRIMERO:** El trabajador se obliga a desempeñar como **FONOAUDIOLOGA SEP** y ejecutar las funciones inherentes a éste y entre otras, a que fuere destinado (a) y en general aquellas compatibles con la función que le asigna el empleador, su jefe inmediato y dentro de la jornada de trabajo.

**SEGUNDO:** La jornada de trabajo será de 10 Hrs. Cronológicas semanales el trabajo en conformidad a lo establecido en el inciso 1° del Art.22 del Código del Trabajo, y se distribuirá: Lunes y Miércoles de 08:00 a 13:00 hrs.

**TERCERO:** Las funciones que desempeñe el Trabajador como **FONOAUDIOLOGA SEP** se realizará en el Establecimiento Educacional **Escuela "Oro Negro"**, Sin embargo el empleador podrá trasladar al trabajador para desempeñarse en iguales funciones y condiciones a cualquier Establecimiento de Educación u otra oficina, que esté bajo la dependencia Municipal, cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, a condición que el nuevo sitio o recinto quede dentro del mismo lugar o ciudad, y sin que ello implique menoscabo económico para el Trabajador.

**CUARTO:** El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$469.370.- (Cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos setenta pesos), Imponible mensual por 71 días de trabajo.

**QUINTO:** Las remuneraciones y asignaciones se cancelarán mensualmente por períodos vencidos, en cheque nominativo, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente y de cuyos montos el empleador hará las deducciones legales que sean de cargo del trabajador. A las deducciones anteriores podrán agregar las que autorice expresamente por escrito el trabajador.

**SEXTO:** El trabajador reconoce sus obligaciones y derechos derivados del presente Contrato, en conformidad a la legislación vigente, aceptando que se deduzcan de sus remuneraciones el tiempo no trabajado y que le sean imputables por negligencia o incumplimiento de sus obligaciones como atrasos reiterados e inasistencias injustificadas.

**SEPTIMO:** El trabajador tendrá derecho a gozar de su feriado anual de quince días hábiles, luego de cumplido el año de servicio con derecho a remuneración íntegra pactada.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales que digan relación con permisos y licencias médicas estarán afecto a las normas establecidas en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, de acuerdo al Art.4° de la Ley 19.464.

**NOVENO:** El presente Contrato será a Plazo Fijo desde el 03 de Septiembre de 2018 hasta el 12 Noviembre de 2018.

**DECIMO: CONSTANZA DAYAN CONTRERAS JIL,** ya individualizada (a) ingresó en calidad de **FONOAUDIOLOGA SEP,** el 03 de Septiembre de 2018 al Establecimiento Educativo **Escuela “Oro Negro”,** como Reemplazante de la titular **Denise Leissner K.,** por Licencia Médica N°22125812-6.

**DECIMO PRIMERO:** Se entiende por incorporados al presente Contrato todas las disposiciones legales vigentes, y en especial las contenidas en D.F.L. N°1 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo Ley 19.464 sobre personal No Docente, Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales y sus reglamentos y modificaciones posteriores

**DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales las partes fijan como Domicilio la Comuna de Concón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**DECIMO TERCERO:** Queda expresamente pactado atendiendo las necesidades del servicio las horas de sobretiempo legal, las cuales se cancelarán con el recargo legal correspondiente.

**DECIMO CUARTO:** El presente Contrato se extiende en triplicado quedando un ejemplar en poder del Trabajador.

**2. IMPÚTESE** el egreso del referido contrato al Subtítulo 21-03 del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.

3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcionaria.
4. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal al Domicilio: Los Castaños Poniente N°12, Pob. Las Gaviotas, Comuna de Concón.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten Signature]*  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Handwritten Signature]*  
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Registro SIAPER
- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)
- Interesado (a)

*[Handwritten Signature]*  
OSG/MLEG/RUD/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Handwritten Mark]</i>

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPTO. DE CONTROL

24 SEP 2018

RECIBIDO HORA: 12:25